



CONVOCATORIA PÚBLICA DGESTTLA – CDO 097/2025

PROCESO DE COMPULSA DE MÉRITOS Y EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA OPTAR A CARGO DOCENTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO "ENTRE RÍOS"

DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

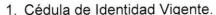
El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos, Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos del Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional y Resolución Ministerial 0001/2025; invita a los profesionales del país a participar en el Proceso de compulsa de méritos y evaluación de conocimientos para el cargo Docente:

I. CARGOS CONVOCADOS:

CÓDIGO DE CARGO	CARRERA	CARGO	CARGA HORARIA	CARGO REQUERIDO
01	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	DOCENTE	72	n ny 1 m

REQUISITOS HABILITANTES:

a. CÓDIGO 01: DOCENTE PARA LA CARRERA DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ



- 2. Libreta de Servicio Militar (Para varones).
- 3. Título en Provisión Nacional o Título Profesional con grado académico de Técnico Superior o Licenciatura en Mecánica Automotriz o Ingeniería en Mecánica Automotriz.
- 4. Diploma de Postgrado en Educación Superior.
- 5. Experiencia Profesional Específica de dos (2) años en el área de su formación, certificada por instituciones legalmente constituidas.
- 6. Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC y UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización (de cualquier idioma oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).
- 7. Certificación REJAP, que acredite No contar con procesos y antecedentes penales.
- 8. Certificación CENVI (ex SIPASSE), que acredite No contar con procesos y antecedentes de violencia ejercida contra la mujer o cualquier miembro de su familia.
- 9. Certificación de No contar con procesos administrativos con Resolución Final Sancionatoria Ejecutoriada, certificado emitido por la Dirección Departamental de Educación.
- 10. Certificación de No contar con imputación formal en los casos de acoso y violencia sexual contra estudiantes en el marco del Decreto Supremo N° 1302 de 1 de agosto de 2012 modificado por Decreto Supremo N° 1320 de 8 de agosto de 2012, emitida por la Unidad de Asuntos Jurídicos de las Direcciones Departamentales de Educación o Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.







11. Declaración jurada de incompatibilidad laboral y Salarial.

El incumplimiento de uno de los requisitos habilitantes, descalificará a los postulantes para continuar con el proceso de evaluación.

II. ESTUDIOS Y TÍTULOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL:

- a) Título Profesional con grado académico conforme al inciso a) de los requisitos habilitantes.
- b) Otros Títulos Profesionales a nivel Técnico Medio, Técnico Superior o Licençiatura.
- c) Título de Diplomado en Educación Superior, Gestión Educativa o al Área de su especialidad Técnica Tecnológica.
- d) Título de Maestría.
- e) Título de Doctorado.
- f) Certificado de Lengua Originaria, emitido por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (EGPP, IPLC, UNEFCO) y Viceministerio de Descolonización.
- g) Certificado de Capacitación en Tecnología de Información.

III. MÉRITOS GENERALES:

- a) Experiencia profesional.
- b) Producción intelectual en el Sector de Formación Técnica Tecnológica o en Educación Superior.
- c) Reconocimiento por la participación y apoyo en el Sector de Formación Técnica y Tecnológica.
- d) Experiencia Docente.
- e) Cursos de Capacitación y Actualización en la especialidad.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

La evaluación de conocimientos se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Selección y Designación de Personal de Institutos Técnicos Tecnológicos, mediante plataforma virtual.

V. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:



Las y los postulantes deben presentar la documentación en fotocopia simple y foliada en archivador amarillo con nepaco: carta de postulación dirigida a la Dirección General de Educación Superior Técnica Tecnológica Lingüística Artística DGESTTLA y currículum vitae debidamente documentado en sobre cerrado, especificando el número de la convocatoria, código de cargo y el cargo al que postula, con el siguiente rótulo:

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SU	DE EDUCACIÓN PERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL STTLA	
CONVOCATORIA PÚBLICA: (CDO/2025) CODIGO DE CARGO:		
INSTITUTO:		
CARGO:		
NOMBRE COMPLETO:	C.I.:	



PROFESIÓN: Nº	° DE CELULAR

VI. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La Comisión de Evaluación para el cargo estará conformada por 4 miembros:

- ° Un (1) representante del Ministerio de Educación (DGESTTLA Presidente).
- ° Un (1) representante de la DDE.
- ° Un (1) Directivo o Responsable del Instituto Técnico y Tecnológico respectivo.
- ° Un (1) representante de la Confederación de Maestros Urbano/Rural, según corresponda.

La comisión evaluadora sesionará públicamente, con el quórum mínimo de tres (3) integrantes, de acuerdo al cronograma establecido.

VII. CRONOGRAMA

El Proceso de compulsa de méritos y evaluación de conocimientos para optar al cargo docente, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma.

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
1	Postulación y entrega de documentación	Hasta horas 5:30 p.m. del 21 de enero de 2025
2	Calificación de méritos	A partir del 23 de enero de 2025
3	Evaluación de conocimientos	A partir del 29 de enero de 2025
4	Designación y posesión	Febrero de 2025

VIII. DISPOSICIONES GENERALES:



- ✓ La documentación de postulación se recibirá en la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba.
- ✓ La apertura de sobres y calificación de méritos se realizará en sesión pública en oficina de la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional de la Dirección Departamental de Educación de Cochabamba.



- Las/los postulantes deberán hacerse presentes a la calificación de méritos con su documentación original declarada en el Currículum Vitae (las personas que no presenten la documentación original serán automáticamente descalificadas).
- ✓ Las/los postulantes habilitados y con calificación mínima de **51 puntos** en la etapa de calificación de méritos, deberán hacerse presente a la evaluación de conocimientos señalada en la convocatoria, de lo contrario serán automáticamente descalificados.
- ✓ Las/los postulantes habilitados a la evaluación de conocimientos deben contar con una laptop y acceso a internet para el desarrollo de la prueba virtual. La nota mínima de aprobación de la evaluación de conocimientos es de 51 puntos.



- ✓ La (el) postulante ganador(a) será el que hubiera obtenido el mayor puntaje, como resultado del proceso de compulsa y evaluación de conocimientos; deberá sujetarse a las normas vigentes en sus diferentes aspectos (institucional, académico y otros) y ejercer sus funciones en el Instituto a partir de la fecha de emisión del memorándum de designación hasta febrero de 2028, sujeto a evaluaciones periódicas.
- ✓ Cualquier información complementaria o aclaración, será proporcionada en Secretaría de la Dirección General de Educación Superior Técnica, Tecnológica, Lingüística y Artística, al teléfono 2440231 o 2442144 interno 274
- Vo Bo Parties
- ✓ La documentación no declarada en el currículum vitae, no será tomada en cuenta para calificación.
- ✓ No se devolverá la documentación presentada para la postulación.

La Paz, 15 de enero de 2025

